

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

En Talca, a 09 de Agosto del 2010, siendo las 18:15 horas se inicia la sesión extraordinaria del Concejo Comunal, dirigida por su Presidente y Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, **señor JUAN CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SRA. PAULINA ELISSETCHE HURTADO  
SR. LUIS VIELMA ALFARO  
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE  
SR. PATRICIO HERRERA BLANCO  
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET  
SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS  
SR. JULIO CHERIF PEREZ

SR. YAMIL ALLENDE YABER : SECRETARIO MUNICIPAL

**INVITADOS :**

SRA. VERONICA REYES VERDUGO : SECRETARIA COM. DE PLANIFICACION  
SR. JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Se excusa la asistencia del Concejal señor Carlos Ramírez Palma, por motivos de trabajo.

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:

- 1.- Correspondencia : - De Contraloría Región del Maule.
- 2.- Proposición de Modificación Presupuestaria.

**Señor Allende**, indica que la correspondencia es de Contraloría, y se tiene la obligación de dar lectura : Cumple esta Contraloría Regional con remitir a usted el pronunciamiento que se adjunta, mediante el cual se dispuso informar al Concejo de la Municipalidad de Talca, el incumplimiento por parte del Alcalde, de lo resuelto en Oficio N° 354, de 2010, de este Organismo de Fiscalización.

Sobre el particular, corresponde que ese Secretario Municipal ponga en conocimiento del Concejo de dicha Corporación Edilicia el pronunciamiento que se acompaña, en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha del presente Oficio.

"Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, doña Eva Torres Farías, funcionaria de la Municipalidad de Talca, reclamando el incumplimiento por parte de esa entidad edilicia, de las instrucciones impartidas mediante el Oficio del epígrafe que, en síntesis, acogieron el reclamo formulado respecto de su proceso calificadorio, correspondiente al período 2008-2009.

Por su parte, la Municipalidad de Talca, mediante el Oficio N° 1.008, de 2010, remitió el Ordinario N° 2 de 2010, por cuya virtud la Junta Calificadora de ese Municipio formula una serie de precisiones en relación a varios procesos calificadorios observados por esta Oficina Regional, indicando respecto de la situación de la recurrente, que se tuvo en consideración no solo la precalificación de sus jefes directos, sino que también el conocimiento que cada uno de los integrantes de la Junta tenía de la funcionaria, de modo que la señora Torres fue finalmente calificada en Lista 3, Condicional, con 38 Puntos.

Sobre el particular, cumple recordar que mediante el Dictamen N° 354 de 2010, este Organismo Contralor, tras constatar la existencia de varios vicios, ordenó a la Municipalidad de Talca que se retrotrajera el proceso calificadorio de la recurrente, al estado de confirmar que su último jefe directo haya solicitado informe a las jefaturas anteriores, para una vez verificado lo anterior, la Junta Calificadora emitiese fundadamente el acuerdo correspondiente, de manera de continuar enseguida con el proceso hasta su fin, al tenor de las instrucciones allí impartidas.

Al respecto, es preciso recordar que este Organismo de Control se limitó a pronunciarse de los vicios de procedimiento que afectaron al aludido proceso calificadorio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 98 de la Constitución Política y 6° de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, de manera que desde esta perspectiva, se advierte del estudio de la documentación tenida a la vista, que nuevamente el proceso calificadorio de que se trata no se encuentra ajustado a derecho, por cuanto de la revisión del informe acompañado, esta Entidad de Fiscalización concluye que el acuerdo de la especie efectivamente no se encuentra fundado, ya que no se consignan las razones que el referido órgano colegiado tuvo a la vista para asignar los puntajes en los respectivos factores, habiéndose limitado a describir la forma en que operó.

En efecto, cabe recordar que el Artículo 42 de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ordena que los acuerdos de la Junta Calificadora deben ser siempre fundados y que se anotarán en las Actas de Calificaciones que, en calidad de Ministro de Fe, llevará el Secretario de la misma, que lo será el Jefe de Personal o quien haga sus veces.

Al respecto, este Organo Fiscalizador ha precisado que tal exigencia significa que dicho cuerpo colegiado se encuentra en el imperativo de dejar constancia de la determinación que adopta, enunciando los motivos, razones, causas específicas y circunstancias precisas que se han considerado para asignar a un funcionario una determinada calificación. De este modo, dichos antecedentes por sí mismos deben conducir al resultado de la evaluación verificada, debiendo existir concordancia entre el fundamento emitido y las notas asignadas, de modo que permita al empleado, por una parte, interponer el correspondiente recurso de apelación ante el Alcalde, impugnando las apreciaciones que la Junta ha vertido sobre su desempeño funcionario y, por otra, mejorar su comportamiento laboral en el siguiente período (Aplica dictámenes N°s. 22.778 de 2003, 42.268 de 2004, y 17.726 y 54.948, ambos de 2009, entre otros).

En relación con lo precedentemente expuesto, es importante aclarar que la referida fundamentación no puede estar asociada exclusivamente a opiniones o apreciaciones de carácter general y eminentemente subjetivas expresadas por una autoridad sin el respaldo de antecedentes objetivos, causas específicas o circunstancias precisas, por cuanto ellas no constituyen fundamento del acuerdo o resolución de la Junta Calificadora, en los términos precedentemente exigidos, de manera que lo sostenido por el órgano colegiado respecto de la señora Torres en orden a que calificaron según sus opiniones personales, debe necesariamente ser desestimado. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 23.946, de 1996).

Por consiguiente, la Municipalidad de Talca deberá arbitrar en forma inmediata, las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas mediante el dictamen N° 354, de 2010, disponiendo la emisión del acuerdo de la Junta que consigne en forma circunstanciada su fundamento y continuando así el proceso hasta su fin, todo lo cual deberá ser informado a este Sede Regional dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio, remitiendo al efecto, los antecedentes que den cuenta de lo anterior (Aplica dictamen N° 32.566, de 2010).

Sin perjuicio de lo anterior, se ha dispuesto informar el citado incumplimiento al Concejo Municipal, adjuntando copia del Oficio N° 354 de 2010 y de las presentes instrucciones.

Transcríbese a la interesada y al Concejo Municipal.

Agrega el señor Secretario que en esto se había tomado Nota, fue una situación de la vez anterior, de tal manera que se rehizo el proceso respecto de las 6 personas que apelaron a Contraloría, se encuentra en la etapa de notificarse nuevamente la calificación a las 6 personas, está en eso el Depto. de Personal, ellas van a tener un plazo de 5 días para apelar si lo estiman pertinente y posteriormente remitir los antecedentes a Contraloría.

Dado que los plazos han sido muy estrechos, se pidió ampliación a Contraloría, autorizando 20 días hábiles a contar de hace 2-3 días atrás que llegó la resolución.

Respecto de esta, se otorgó un plazo de 15 días, el que se enmarca dentro del plazo de 20 días que se solicitó para las otras, aunque este caso se analizó, al igual que el resto, se sometió a una revisión, y de hecho se está en el proceso de notificar la calificación a los 6 funcionarios.

**Señor Alcalde,** consulta si son 6 funcionarios que están en este proceso.

**Señor Allende,** 6 reclamaron por diferentes circunstancias, de ellos, 2 están calificados en Lista 1, y la verdad es que no hay por donde entender la apelación.

Puntualmente hay 2 personas que están en Lista 2 y 3, y los otros 2 funcionarios en Lista 2, pero de todos ellos se pidió a cada uno de los Jefes directos, y en aquellos casos que no hubo, quien estaba a lo menos en el servicio, que hicieran una precalificación, cuyos informes se hicieron llegar y posteriormente la precalificación de quien era el Jefe Director en el último momento, se hizo un análisis, nuevamente se reunió la Comisión, por ser esta quien califica, los jefes directos lo que hacen es entregar una precalificación. Tal como se informó la vez pasada, la Comisión Calificadora está integrada por el Administrador Municipal, por la Directora de Control, Secretario Municipal, Representante del Personal, Representante de la Asociación, más el Encargado de Personal que actúa como Jefe Técnico.

**Señor Yáñez,** consulta si hay alguna situación de riesgo para los funcionarios.

**Señor Allende,** no, y lo que ocurre es que no todos los años son iguales, en este proceso se produjeron algunas situaciones absolutamente no imputables a la Comisión, se es objetivo para ver con los antecedentes que vienen y poder evaluar.

Si puntualmente de 300 funcionarios, solamente apelaron 6, es por que en ellos hubo situaciones que no correspondieron a años anteriores, por ejemplo, el mismo caso de esta persona, ella está con un sumario sancionado, por tanto, en el Factor donde se le aplica la sanción, que lo establece la Ley, de 1 a 7, si la sanción dice rebajar 4 Puntos, significa que en ese Factor no puede tener más de un 3. por tanto no es cosa de voluntad decir que se le colocará un 4, sino que se rebaja 3 Puntos, pasando inmediatamente a Lista 2; agregándose a esto otras situaciones puntuales, porque tal como se conoció en el caso de ella, respecto de otro hecho relacionado con el Gimnasio Regional en la sesión pasada, también hubo reclamos en oportunidades anteriores por el mismo tema, ya que para nadie era un misterio al venta de seguros en horario de oficina.

**Señora Elissetche,** el documento dice que no está debidamente fundada las razones por las cuales se había calificado de la manera que se hizo, y se indica que se habría calificado según opiniones personales, lo que debe ser desestimado, por lo que se imagina que ahora se deberá fundamentar bien los juicios.

**Señor Saavedra,** en la oportunidad anterior se señaló que quien iba a realizar la re-evaluación, sería quien fue su Director en esa instancia.

**Señor Allende,** sí está trabajando, de lo contrario se pidió que alguien del Departamento hiciese el informe.

**Señor Saavedra,** y que ocurre si vuelve a calificar con Nota 7, que sucede con la Comisión, porque esta puede bajar es nota, y eso es por los comentarios ó porque.

**Señor Allende,** la Comisión conoce el funcionamiento de los funcionarios en su gran mayoría, si no significa que no podrían integrar una Comisión Calificadora, saben lo que hace cada funcionario, se está en los diferentes servicios, se visita a través de la relación de trabajo que se da con cada una de las Unidades.

El error quizás fue no haberlo dejado fundamentado, pero por ejemplo recibió personalmente reclamos de personas que vendían seguros con autorización del Alcalde respectivo, indicando que esta señora vendía seguros al interior del Municipio en horario de trabajo, y hoy día los hechos demuestran que esa situación era así, el recurso de protección y todo lo demás, que el Concejo vio que afecta a terceras personas, parte de la misma persona.

El tema de la venta de seguros en horario de trabajo no es una cosa nueva, y no necesariamente deben tenerlo por escrito, así como también cuando se pide una anotación de mérito especialmente por quienes se esfuerzan, es porque lo han visto; por eso la Ley establece como parte integrante de la Comisión, no solo a quienes están en los 3 cargos superiores del Municipio, sino que también a un representante del personal y a uno de la organización mayoritaria, que en este caso es la Asociación de Funcionarios Municipales.

**Señor Saavedra**, consulta que ocurre cuando el Jefe de Personal designa por ejemplo al Depto. de Finanzas a un funcionario a trabajar, y se niega a recibirlo, consulta si eso es posible.

**Señor Allende**, la única autoridad en la Municipalidad que tiene la decisión de designar las funciones es el Alcalde y eso se respalda con un decreto alcaldicio, existiendo el documento que destina a un funcionario a un determinado lugar, por un lado está la responsabilidad del funcionario que ha sido designado a asumir, y por otro, quien está en cualquier calidad, como Jefe de Depto, ó como Director, a recibirlo, no es una cosa de si se quiere o no trabajar con alguien ó no le gusta trabajar con alguien.

**Señor Saavedra**, aquí a una persona se le destinó a un Depto, se le dijo al Jefe de Departamento, indicándole que mientras no se tenga una oficina adecuada, lo que no se ha dado hasta el día de hoy, no puede recibirlo para trabajar ahí.

**Señor Juan Carlos Avendaño**, le consulta si había decreto alcaldicio de traslado.

**Señor Saavedra**, se imagina que sí, y el tema se conversó con don César Quiroz.

**Señor Alcalde**, el problema es que hay alrededor de 5-6 funcionarios municipales que ningún Director ó Jefe desea trabajar con ellos por ser absolutamente ineficientes.

**Señor Juan Carlos Díaz**, producto del terremoto hubo muchas situaciones de excepción, por la necesidad se dieron algunos traslados, especialmente para Dirección de Obras y Dideco, donde se requería de personal y fue sin decretos alcaldicios.

**Señor Allende**, indica que es interesante conocer a quien se refiere.

**Señor Saavedra**, lo planteará en privado.

**Señora Elissetche**, el traslado de Soledad, que era el apoyo a los Concejales, ¿también fue decisión del Alcalde?

**Señor Alcalde**, le consulta a que se refiere.

**Señora Elissetche**, durante mucho tiempo tuvieron a Marisol y a Soledad, que era el apoyo al trabajo de los Concejales, pero en algún minuto Soledad fue trasladada.

**Señor Allende**, indica que tanto la Secretaría del Concejo como la Secretaría Administrativa de la Municipalidad dependen de él, y se tenían serias debilidades, es más, le señaló a Marisol que si había necesidad en llevar a otra persona no había inconveniente, pero ella señaló que no, que era capaz de asumir las 2 funciones.

**Señora Elissetche**, lo planteó porque como se dijo que solo el Alcalde tenía atribuciones para los traslados.

**Señor Allende,** el de Soledad fue con un Decreto Alcaldicio, el que establece el traslado. además que detrás de eso hay todo un trámite administrativo, el funcionario a veces tiene a su cargo elementos valiosos, y deben ser entregados oficialmente.

**Señor Juan Carlos Díaz,** reitera que por motivos del terremoto se tuvo que destinar apoyo a las Unidades, produciéndose cambio de funciones.

**Señor Alcalde,** es pertinente ordenar eso y dictar los decretos correspondientes.

**Señor Herrera,** respecto de las evaluaciones que han realizado los Jefes directos en relación a estas 6 personas, consulta si hay mucha discrepancia en cuanto a la evaluación que hizo posteriormente la Comisión, es decir, la pre-evaluación es muy distinta de la evaluación de la Comisión.

**Señor Allende,** diría que no, pero el resultado hoy día se está notificando y ellos van a tener un plazo para apelar; hay diferencias en uno y otro, pero respecto de la calificación anterior y la de ahora, no las hay.

**Señor Herrera,** consulta, las personas que están apelando a Contraloría para que se corrija la situación, es porque consideran que los procedimientos que se siguieron no eran los adecuados para evaluar.

**Señor Allende,** están descontentos con la Nota, esa es la verdad, no con el procedimiento, pero se pidió retrotraer todo el proceso, hacer de nuevo los informes de precalificación, hacer una nueva calificación, fundamentarla, y diría que no hay mayores discrepancias.

**Señor Herrera,** de acuerdo a lo que se ha indicado, se corregirán los problemas de procedimiento que se hayan dado.

**Señor Allende,** y la fundamentación.

**Señor Herrera,** pero no variara la Nota.

**Señor Allende,** hay algunas variaciones, pero no son significativas, no obstante que cambian los precalificadores.

**Señor Alcalde,** indica que se debe dejar que la Comisión subsane esta dificultad.

**Señora Elissetche,** siempre en el mundo público hay dificultades con las calificaciones, porque es muy habitual que no haya claridad respecto de las metas que se piden al funcionario, de las tareas.

**Señor Alcalde,** es poco objetiva la forma de calificar.

**Señora Elissetche,** es muy fácil que haya subjetividad.

**Señor Juan Carlos Díaz,** hoy se está precalificando, y eso provocará cambios.

**Señor Saavedra,** lo interesante es hacerse una autoevaluación, porque a veces el precalificador pone una nota más alta que la que el funcionario se puede fijar, siendo quizás más verdadera esta última.

**Señor Allende,** son 300 funcionarios más menos que se califican, y no hay más de 6 ó 7 que son las apelaciones que llegan al Alcalde, y anteriormente estas situaciones no llegaban a la Contraloría porque el Alcalde acogía la apelación, que es su facultad, y ahora lo único que ocurrió fue que el Alcalde dijo que no acogería las apelaciones, pasando por tanto a la instancia siguiente, que es la Contraloría.

Como Comisión les ha tocado en varios años participar, y cree que no están errados del criterio, el tema es que la apelación en alguna medida, a veces, perjudica al resto del personal, porque esa persona que ni siquiera ha sido mal calificada, sino que ha sido dentro del plano normal, y en eso ojala que rápidamente como organización - federación, ya que en innumerables oportunidades han pedido a los Subsecretarios dictar un decreto que sea lo más objetivo posible, y lamentablemente ni el Ministerio del Interior, ni menos el aparataje legislativo han hecho caso de eso.

**Señor Alcalde**, de todos los elementos que hay para calificar, uno solo es objetivo desde su punto de vista, "Rendimiento" - "Cantidad de Trabajo", "Calidad de la labor realizada", "Condiciones Personales", "Conocimiento del Trabajo", "Interés por el trabajo que realiza", "Capacidad para realizar trabajos en grupo", "Comportamiento Funcionario", "Asistencia y Puntualidad", estimando que esto último es lo más objetivo, "Cumplimiento de Normas e Instrucciones", es decir, todo es subjetivo, y la pregunta que se hace es ¿Cómo poder determinar la capacidad para realizar trabajos en grupo" si no conoce a la persona, es muy difícil, entonces indicó a los Jefes que deben evaluar como ellos sientan que corresponde, pero no puede variar notas.

Las apelaciones llegan de todos los estamentos, Salud y Educación, pero no corresponde modificar las Notas, para eso están los Jefes, y por eso llegaron 6 reclamos.

**Señor Saavedra**, lo complicado es cuando se está en Lista 1 y por la evaluación que hace la Comisión queda con Nota 3, es decir, si el próximo año mantiene esa nota, puede irse despedido; había 2 casos que estaban en Lista 1 y ahora quedaron en Lista 3.

**Señor Alcalde**, confía en que la Comisión conoce los funcionarios, tal como lo ha señalado el Secretario, y los reclamos muchas veces no los recibe el Alcalde, sino que los mismos funcionarios. Jefes, de que no cumplen con el trabajo.

**Señor Sheriff**, con este tema le asaltan varias dudas, le preocupa el hecho de situaciones puntuales, y repetirá lo manifestado en sesión anterior, aunque ojala Dios quiera no sea así, pero que no sea una persecución, porque producto de un análisis que ha realizado, le llama la atención el egoísmo con el cual actúan los unos a los otros.

Lo expresado le inquieta, está recién integrándose a un sistema público, y lo considera extraño, porque en su labor como dirigente conoce a varios funcionarios, pero jamás los vio en una mala actuación laboral, todo lo contrario, impregnados de su función.

**Señora Elissetche**, vuelve a insistir, muchas veces hay poca objetividad, no hay tareas claras, definidas, porque si supieran los funcionarios que esperan uno de otro, ó que espera el Jefe de ellos, se podría planificar mejor.

Agrega que esta situación se da en todo ámbito, no solo en el sector público, sino que también en el privado, así como hay jefes que le tienen mala más a unos que a otros, u otros que asignan solo Notas 7.

En todo caso pasa también por un tema de modernización del Estado.

**Señor Allende**, de los 6 casos hay 2 que apelan por tener 64 Puntos de 70, es decir, en toda la enumeración que hizo el Alcalde, salvo en dos casos obtuvieron Nota 6, en el resto la Nota es 7, y reclaman por no tener Nota 7 en todo.

Una tercera tenía 60 Puntos, también en Lista 1, es decir, el universo del problema se radica en 2 personas, cuya situación es muy particular en el año, y ahí discrepa con el Concejal Saavedra, porque no depende de la Comisión que esté en Lista 3, sino que de la actitud de la persona frente a su disponibilidad de trabajo.

**Señora Elissetche**, indica que es muy complejo el tema de la venta de seguros, sin duda no corresponde, pero eso significa que hay algo en la administración de esa Unidad, por tanto ahí pasa por un tema del sumario realizado.

**Señor Herrera**, pueden estar toda la sesión analizando el tema, pero desea hacer una sola precisión, los funcionarios todos desean tener solo Nota 7, y eso pasa porque están acostumbrados, ya que ocurre lo mismo con sus alumnos, si les coloca un 6,9 se molestan, reclamando en tal sentido, al igual que acá, pero eso significa que si tienen Nota 7 quedan en mejores condiciones para ascender de grado, y ese es el problema.

La evaluación está asociada a una situación de mejoramiento de carrera funcionaria.

**Señor Saavedra**, y por ende económico.

**Señor Herrera**, entonces, el sistema es bastante perverso por eso, la gente reclama porque se siente perjudicado, ya que otros son favorecidos porque el Jefe colocó solo Nota 7.

Se debe lograr una mayor objetividad en la manera de evaluar, y una de las formas es la que se tomó ahora en cuenta y que se debió haber hecho siempre, evaluar cada 4 meses, para lo cual cada Jefe debiera tener un registro mensual de evaluación de sus funcionarios, porque lo que ocurre es que llega final de año, hay que evaluar, un problema, una lata, recibiendo las calificaciones e ir vaciando notas, lo que naturalmente genera problemas, aunque los casos son los menos.

Finalmente, concuerda con el Alcalde, en el sentido que no todos los funcionarios son de Nota 7, algunos merecen Nota 3, Nota 5, etc, personalmente aquel que tiene Nota 7 es porque hace más trabajo del que le corresponde, que resuelve situaciones por si mismo, que tiene iniciativa, que tiene un compromiso con el Municipio, pero otros hacen lo justo y a las 17:00 horas se retiran, mereciendo Nota 5, ó aquel que comete errores ó lo hace mal, se merece una Nota inferior.

**Señor Alcalde**, comenta que se debe elegir un funcionario para destacarlo por la labor realizada producto del terremoto, Dideco tiene una Comisión, los funcionarios, y deben tener la certeza que para encontrar esa persona hoy día con esas características, será difícil, pero ese será un funcionario de nota 7.

**Señor Juan Carlos Díaz**, el problema se dará porque hubo muchos funcionarios comprometidos.

**Señor Alcalde**, pero otros no.

**Señor Vielma**, volviendo al tema que derivó esta conversación, consulta si es permitido que los funcionarios vendan cosas dentro del horario de trabajo.

Le indican que no.

**Señor Vielma**, y entiende que ella lo viene haciendo desde muchos años, lo que le sorprende y además perjudica a mucha gente, lo expuso en la sesión pasada, minusválidos, Bomberos, al que plastifica, etc,

Concuerda con Paulina en el sentido que se cometen errores en el sistema privado y público, pero más en este último porque es muy difícil que sea despedido, y cita como ejemplo, la Clínica del Maule es menos moderna que la Clínica del Hospital, que sufrió daños con el terremoto, pero en tiempos iguales, era mejor la atención en la Clínica del Maule, con menos errores, lo vivió personalmente con su hijo, dado que lo atendía en ambas, y siendo más moderna la del Hospital.

Entonces, los funcionarios del servicio público se sienten más seguros, y el acto de esta persona es impresentable, se imaginan que lo hiciese en la empresa privada, la despiden de inmediato, pero acá hay un sumario, queda en Lista 3, pero puede apelar.

Concuerda en que hay funcionarios de Nota 7, Nota 6, Nota 3 -2, pero quienes obtengan estas últimas siempre van a reclamar, personalmente atiende público en las tarde y se retira de la Municipalidad tarde, por tanto, ve a funcionarios que se quedan trabajando, especialmente los de Oficina de Partes, pero otros a las 17:00 horas se retiran.

**Señor Yáñez**, vivió ambos procesos, fue calificado y calificó, ambas son desagradables.

Frente a lo señalado por el señor Vielma, indica que efectivamente hay funcionarios que se merecen Nota 10, llegan temprano y trabajan intensamente, trabajó codo a codo con varios, por tanto los conoce, aunque no está para avalar a nadie, pero hay funcionarios que para el terremoto demostraron su eficiencia, y ellos jamás reclaman por una calificación, pero si lo hace aquel que no cumple, porque quien lo hace no requiere aval ni padrinos ni nada.

En la oportunidad anterior que se planteó este tema, señaló que ojala los funcionarios no llegaran a esa instancia, pero sí es oportuno indicarles que si se apeló, ahora la pregunta es si ha cumplido *ésí ó no?*, para que les quede claro el tema, ya que cada uno sabe como se comporta como tal.

**2º PUNTO : Proposición de Modificación Presupuestaria.**

**Señor Allende,** indica que para su presentación está la señora Verónica Reyes.

**Señora Verónica Reyes,** como indicó la vez pasada, se refiere a la creación de los Proyectos, PMU aprobó 9 por M\$ 210.762.-, de los cuales está la Reparación Edificio Consistorial, 3er. Piso, en 2 Etapas, los otros son referidos a los CESFAM, reparaciones que dicen relación con cierres perimetrales y fisuras.

Agrega que el Equipo de Proyectos presentó 36 Proyectos, ascendente a más de mil millones de pesos, existiendo un compromiso de aprobación de más proyectos, por tanto, se espera que dentro del transcurso del mes ó próximo mes entreguen más dineros, ya que técnicamente los proyectos están aprobados.

Y se requiere de la creación de ellos para poder avanzar en las licitaciones.

En el Programa Mejoramiento de Barrios se aprobaron 2 Proyectos que benefician las Aldeas, de Carlos Trupp y El Milagro, en forma paralela con esto se hizo el contacto con Aguas Nuevo Sur y ellos van a realizar la instalación del agua y alcantarillado, además de suscribir un Trato Directo para los cierres perimetrales, dado que los montos son menores y de rápida ejecución.

**Señor Saavedra,** consulta si los cierres perimetrales van a ser con malla acma, ó con que, ya que se estipuló un plazo máximo de 3 años para que esas Aldeas tengan solución.

**Señora Verónica Reyes,** no tiene el desglose de que serán los cierros, ya que la idea no es que se queden como Campamentos, y lo que se está pidiendo ahora es un saneamiento para que no haya focos de infección.

**Señor Vielma,** visitó las Aldeas y presentan un grave problema de servicios higiénicos.

**Señora Verónica Reyes**, lo que se está presentando corresponde a eso.

**Señor Vielma**, consulta cuanto demorará.

**Señora Verónica Reyes**, nada, dada el problema que se tiene, se está pidiendo un Trato Directo para que lo ejecute Aguas Nuevo Sur, quien rebajó su presupuesto, dado que quedan liberados de permisos y otros trámites, exigiendo sí la entrega de un plano para saber que conexiones realizaron.

Entiende que mañana sale el decreto y la próxima semana el contrato.

Lo tercero, se tiene un Item para Consultorías de Proyectos, y en base a ese se estaría contratando el Estudio Complementario Plan Regulador, la persona envió la cotización, M\$ 6.200.-, y entregaría todas las observaciones subsanadas que hizo Contraloría, obviamente no se cancelará hasta que esté aprobado todo por Contraloría.

**Señora Elissetche**, consulta quien lo realizará.

**Señora Verónica Reyes**, la misma Consultora que elaboró el Plan.

**Señora Elissetche**, Bórquez y Burr.

**Señora Verónica Reyes**, esta es la Modificación Presupuestaria.

**Señor Alcalde**, agrega que había una Oferta de la Cámara Chilena de la Construcción de cancelar ese monto, pero inicialmente el Municipio planteó que cancelará directamente a la Empresa, posteriormente Alejandro de la Puente le señaló que no era conveniente.

Quizás se le podría indicar a la Cámara Chilena de la Construcción, una vez que esté terminado, lo que hay que pagar, pero hacer el depósito a la Municipalidad.

**Señor Herrera,** sugiere que los recursos los inviertan en otra cosa, por un tema ético.

**Señora Verónica Reyes,** el riesgo es que la Cámara en cuanto hace algo, lo publican, y no sería bien visto, quizás esos seis millones lo pueda regalar en juguetes.

**Señor Allende,** consulta si hay acuerdo respecto de la Modificación Presupuestaria.

Los señores Concejales aprueban.

## PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL

#### a) Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia T.2010 (PMU-EC-EM. T 2010)

<b>SE AUMENTAN - INGRESOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
13-03-002-001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	210.772
<b>T O T A L</b>		<b>210.772</b>

<b>SE CREAN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
31-02-004-213	PMU-EC-EM. T 2010 Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial Talca (1° Etapa) (Código INI: 071011202132)	44.980
31-02-004-214	PMU-EC-EM. T 2010 Reparaciones Generales CESFAM Carlos Trupp, Talca (Código INI: 071011202142)	6.752
31-02-004-215	PMU-EC-EM. T 2010 Reparaciones Generales CESFAM La Florida (Código INI: 071011202152)	15.018
31-02-004-216	PMU-EC-EM. T 2010 Reparación de Servicios Higiénicos, 1° Etapa, Cementerio Municipal, Talca (Código INI: 071011202162)	34.945
31-02-004-217	PMU-EC-EM. T 2010 Reparaciones Generales CESFAM Dionisio Astaburuaga (Código INI: 071011202172)	16.578
31-02-004-218	PMU-EC-EM. T 2010 Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Pte 1 Etapa, Cementerio Municipal, Talca (Código INI: 071011202182)	28.643
31-02-004-219	PMU-EC-EM. T 2010 Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Pte 2 Etapa, Cementerio Municipal, Talca (Código INI: 071011202192)	16.624
31-02-004-220	PMU-EC-EM. T 2010 Reparaciones Generales y Reposición Cierro Perimetral CESFAM Doctor Julio Contardo (Código INI: 071011202202)	17.247
31-02-004-221	PMU-EC-EM. T 2010 Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial, Talca (2° Etapa) (Código INI: 071011202212)	29.985
<b>T O T A L</b>		<b>210.772</b>

## b) Programa Mejoramiento de Barrios, Aldeas Solidarias (P. M. B. - Aldeas)

<b>SE AUMENTAN - INGRESOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
13-03-002-002	Programa Mejoramiento de Barrios	22.085
<b>T O T A L</b>		<b>22.085</b>

<b>SE CREAN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
31-02-004-222	PMB-ALDEAS Construcción Soluciones Sanitarias y Cierre Perimetral Aldea Villa Hermosa, Sector Carlos Trupp (Código INI: 071011202222)	9.735
31-02-004-223	PMB-ALDEAS Construcción Soluciones Sanitarias y Cierre Perimetral Aldea El Milagro (Código INI: 071011202232)	12.350
<b>T O T A L</b>		<b>22.085</b>

## 2. TRASPASO DE GASTOS PARA CREACION DE ESTUDIO

<b>SE DISMINUYEN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
31-02-002-163	Consultorías Proyectos de Inversión Varios Sectores	6.200
<b>T O T A L</b>		<b>6.200</b>

<b>SE CREAN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
31-02-002-224	MUN-Estudio Complementario Plan Regulador Comunal de Talca (Código INI: 071011202240)	6.200
<b>T O T A L</b>		<b>6.200</b>

**ACUERDO Nº 133 :** El Concejo acuerda aprobar Modificación Presupuestaria, presentada por el señor Alcalde a través de la Secretaria Comunal de Planificación.

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION EXTRAORDINARIA LUNES 09 DE AGOSTO 2010

ACUERDO N° 133 : El Concejo acuerda aprobar  
Modificación Presupuestaria, presentada por el señor Alcalde a través de la  
Secretaria Comunal de Planificación.